

INFORME AL DESPACHO; MONTERÍA SEPTIEMBRE 06 DE 2023.

Hago saber a usted que la presente demanda, el cual fue remitido por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Montería, a través de la oficina judicial – Reparto, a los juzgados laborales del circuito de esta ciudad, correspondiendo a este despacho judicial, quien declaro la falta de competencia derivada del factor objetivo de la cuantía, está pendiente para su admisión o devolución. - PROVEA. -

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDA POR **MANUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ CHAGÜI** CONTRA **MARTHA ADELA GIRALDO FRANCO** como Representante y/0 Propietaria de los establecimientos de comercio **MERCURIO T.A.T. Y DISTRIBUCIONES ANCOR.**
RADICADO. No. 230013105002-2023-00178-00.

OCTUBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Decídase si se admite o no la anterior demanda.

Seria del caso avocar el conocimiento del presente proceso y entrar a determinar si se cumplen los requisitos dispuestos en el artículo 25 del estatuto procesal laboral para la admisión de la demanda, si no fuera porque examinado el expediente digital remitido por el JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, se percata el despacho que contra el auto adiado 21 de julio de 2023 por medio del cual se declaró la falta de competencia por el juzgado remitente, la parte actora interpuso recurso de reposición.

Así, examinadas las actuaciones que obran dentro del expediente, no se vislumbra trámite alguno surtido al recurso de reposición ni decisión tomada por el funcionario que venía conociendo del asunto, y siendo que este juzgado carece de competencia para resolver el mismo.

Por tanto, acorde con lo expuesto, se ORDENARÁ por secretaría la remisión del presente proceso al JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES a fin de que decida lo que corresponda frente al recurso de reposición interpuesto por la parte demandante en esta causa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA**

E/L.O.T.

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7200d79fcbfbc69d887f099b1c5f604c383950442da56e6e163922f979107ed2**

Documento generado en 10/10/2023 03:45:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>